



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Bogotá, D.C. de fecha (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00700 00

Surtido el emplazamiento ordenado por el Despacho en auto del 9 de noviembre de 2020, sin que las partes convocadas, esto es; Fundación por el Desarrollo de Colombia FUNDECOL y, Diana Paola Cedeño Chicaiza, hubieran comparecido al proceso, es del caso, designar curador *ad litem*, como dispone el artículo 108 del Cgp., para que represente los intereses de los convocados.

En consecuencia, se designa a la profesional del derecho MARÍA ALEJANDRA MAYA CHAVES, quien ejerce como litigante, para el caso, en el proceso con radicado No.2021-00040, y registra como datos de notificación, los siguientes:

La suscrita apoderada puede ser notificada en el correo electrónico pabonabogados@gmail.com, teléfono 3043818078

Por secretaría, librese las comunicaciones del caso, con las prevenciones de ley, advirtiendo que el cargo es de obligatoria aceptación.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C.
La anterior providencia se notifica por estado **No.0005**
Hoy **15 FEBRERO 2021** fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

